



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

MINUTA 05/22 SESIÓN EXTRAORDINARIA 12 DE OCTUBRE DE 2022

El 12 de octubre de 2022 a las 09 horas con 02 minutos inició la sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ mediante la plataforma de videoconferencia Telmex en la liga: <https://videoconferencia.telmex.com/j/1237899055> ID de reunión 123 789 90 55 a la cual concurrieron en tiempo y forma las personas convocadas e invitadas siguientes:

| Nombre | Cargo |
|--|--|
| Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa | Consejero Electoral del Consejo General y presidente de la Comisión de Fiscalización |
| Lcdo. Daniel Dorantes Guerra | Consejero Electoral del Consejo General y secretario de la Comisión de Fiscalización |
| Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes | Consejera Electoral del Consejo General y vocal de la Comisión de Fiscalización |
| Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola | Secretario Ejecutivo |
| Lcdo. Miguel Sergio Leroy López González | Interventor en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local "Querétaro Independiente" |
| Lcda. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza | Auxiliar adscrita a la Unidad Técnica de Fiscalización |
| Lcda. Lucero Lugo Camacho | Secretaria Técnica de la Comisión de Fiscalización |

El propósito de la sesión fue para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Presentación del *"Informe que contiene el balance de bienes y recursos remanentes del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente y sus anexos"*.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. **Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.** Una vez que el Licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa presidente de la Comisión dio la bienvenida a las personas presentes, el Licenciado Daniel Dorantes Guerra secretario

¹ En adelante Comisión.

de la Comisión, verificó la existencia de quórum legal y se declaró la instalación de la sesión.

2. **Aprobación del orden del día propuesto.** Se sometió a consideración de las consejerías integrantes de la Comisión el orden del día propuesto, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, informando además que, al tratarse de una sesión extraordinaria, no hay asuntos generales, acto seguido se continuó con el desarrollo de la sesión.
3. **Presentación del “Informe que contiene el balance de bienes y recursos remanentes del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente y sus anexos”.** En atención a que el proyecto fue circulado junto con la convocatoria, se le otorgó el uso de la voz al Licenciado Miguel Sergio Leroy López González en su calidad de interventor en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente a efecto de realizar la presentación del proyecto por lo que el interventor mencionó los puntos más relevantes entre ellos que el 2 de mayo de 2017 el Consejo General aprobó el acuerdo por el que se dio el registro al otrora partido político local Querétaro Independiente que participó en dos procesos electorales 2017-2018 y 2020-2021 en el cual no alcanzó el 3% que exige la Ley General de Partidos Políticos, para mantener su registro como partido político local, así el 28 de junio del 2021, el Consejo General aprueba también el acuerdo IEEQ/CG/A/098/21, mediante el cual determina la existencia de elementos suficientes para determinar la pérdida del registro quedando sujeto al periodo de prevención del procedimiento de liquidación, posteriormente se aprueba el acuerdo IEEQ/CG/A/115/21 por el que declaró la pérdida de Querétaro Independiente como partido político local, hasta el 22 de diciembre de 2021 se confirmó dicho acuerdo derivado de que el mismo fue materia de impugnación por parte del partido, por lo que se emitió sentencia en el expediente SM-JRC-280-2021 que confirmó la sentencia emitida en el expediente TEEQ-RAP-47/21 emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, teniendo así la pérdida del registro.

En ese sentido, señaló que el procedimiento de liquidación consta de 2 periodos: prevención y liquidación, a partir del 28 de junio de 2021 se inició el periodo de prevención, por lo que el 30 de junio de dicho año, se designa al interventor en el procedimiento de liquidación y el Instituto retuvo las ministraciones a partir de julio, se solicitó un inventario de bienes y la entrega del recursos para el sostenimiento ordinario del partido, por lo que el partido pudo solicitar al interventor el recurso, siempre y cuando sea destinado para su sostenimiento en atención al artículo 97 de la Ley General de Partidos Políticos.

De igual modo, señaló que durante el periodo preventivo se entregó al otrora partido político local un total de \$198,129.47 pesos por recursos para su sostenimiento ordinario que incluía el pago de servicios, renta entre otros que se consideraron



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

necesarios para su sostenimiento ordinario, una vez que concluyó el periodo preventivo, el 31 de enero de 2022, inicia el periodo de liquidación, se emite un aviso de liquidación que a su vez también fue una convocatoria para que todas aquellas personas que tuvieran un crédito pendiente de pago, pudieran acudir ante el interventor a efecto de que se les reconociera dicho crédito, así pues una vez que se emitió el aviso se les otorgó un plazo de 30 días para tal efecto, se recibieron las solicitudes de reconocimiento de crédito correspondientes a aquellas personas que así lo consideraron, por otra parte se abrió una cuenta en términos del Reglamento de Fiscalización del Instituto en la que se concentraron recursos en efectivo correspondientes al procedimiento de liquidación, se cancelaron las cuentas bancarias del otrora partido y el remanente de estas cuentas se transfirió a la cuenta liquidadora, se hizo entrega al interventor de los bienes a nombre del partido, también se recibió en la cuenta liquidadora las ministraciones del partido retenidas menos los recursos otorgados para el sostenimiento del partido, así el Instituto retuvo un total de \$ 4,045,130.34 pesos menos los \$ 198,129.47 pesos que se autorizaron para su sostenimiento ordinario y depositó una cantidad total de \$ 3,847,000.87.

El interventor, mencionó haber llevado a cabo la captura de información y presentación del informe anual de ingresos y gastos de operaciones ordinarias del otrora partido del ejercicio 2021, esto a través del sistema integral de fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para ello destacó que los partidos políticos tienen la obligación de hacerla del conocimiento al Instituto Nacional Electoral que es quien se encarga de fiscalizar los informes anuales y trimestrales de campaña y precampaña, en este caso por solicitud del Instituto Nacional se enteró al interventor, quien se hizo cargo de dichos informes, también se llevó a cabo la regularización tributaria del otrora partido en la que se encontraron algunos adeudos ante la autoridad hacendaria. El 13 de septiembre de esta año, con base en la contabilidad del otrora partido y la solicitud de reconocimiento de créditos presentada en los plazos para ello, se emitió la lista de créditos definitiva en la que se reconocen los recibidos, su monto y orden de prelación.

Además, mencionó que dentro del procedimiento se tuvieron dos medios de impugnación en los que se solicitaba el recurso para pagar a los trabajadores del otrora partido, mismos que no fueron detectados por parte del interventor, se dio una vista al Servicio de Administración Tributaria, Fiscalía General de la República de dichos adeudos y se notificó al interventor sobre un procedimiento oficioso instaurado por el INE, que derivó de la revisión de los informes financieros del otrora partido, pero dicho procedimiento fue sobreesido al actualizarse la pérdida del resgistro.

En la conclusión del informe se señaló como podrá advertirse de acuerdo a la información precisada en el informe se permite identificar claramente los recursos con que contaba el otrora partido al dar inicio al procedimiento de liquidación, las operaciones efectuadas por el interventor en la administración del partido, los recursos obtenidos al hacer líquido el patrimonio, la propuesta para el destino final de



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

los recursos en los que se debe considerar que hay pago de comisiones por el uso de transferencia electrónica, así que como el simple paso del tiempo actualiza gastos financieros e intereses devengados, existe la posibilidad de realizar dichos ajustes de acuerdo al momento en que se lleve el pago de obligaciones y el correcto manejo del pago del interventor que permitió que la información financiera esté debidamente integrada y conciliada.

Por su parte, el Consejero Daniel Dorantes Guerra, secretario de la comisión formuló las preguntas siguientes al interventor en el procedimiento de liquidación: en relación a la lista de créditos que derivó de los pasivos del otrora partido político, ¿cuál fue el mecanismo para conformarla? existen cantidades por pagar derivados de sentencias o de resoluciones por parte del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y por parte del Instituto Nacional Electoral, ¿cuál es la fuente que tuvo el interventor o las fuentes?, ¿cómo garantizamos que efectivamente esa resolución o esas sentencias sean efectivamente las únicas que tiene pendiente de cumplir el otrora partido político Querétaro Independiente?.

Derivado de lo anterior, el interventor señaló que con relación a la lista de créditos y de la cual derivan algunos pasivos, y respecto al cómo encuadran las resoluciones señaladas, señaló que el reglamento de fiscalización señala que la lista de créditos debe ser integrada, tanto de lo que se advierta de la contabilidad del otrora partido, como aquello que se desprenda de los documentos presentados, exhibidos y además con las solicitudes de reconocimiento de crédito que se presenten ante el propio interventor, por cuanto vea a esta parte de las sanciones, se tienen sanciones por parte del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, multas y algunos remanentes por parte del Instituto Nacional Electoral, estos remanentes no solo gravan en la contabilidad del otrora partido sino que además en términos de la contabilidad aplicable, es el propio Instituto Electoral del Estado de Querétaro quien se encarga de llevar la ejecución de dichas sanciones, en el caso de las sanciones hechas por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, derivan de procedimientos sancionadores que a su vez remite al instituto para que puedan ser deducidos del financiamiento público que se le otorga al otrora partido, por cuanto ve a esas sanciones se confirmó con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, el total de las sanciones impuestas por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, porque además es dicha dirección quien debe sustanciar dichos procedimientos sancionadores y los remite para su resolución al tribunal, cuenta esta dirección con toda esta información y se estimó por parte del interventor que sería dicha dirección la decuada para proporcionar la información respecto del los procedimientos existentes a cargo del otrora partido y en su caso las sentencias y montos de las mismas.

Por cuanto ve a las sanciones y remanentes determinados por parte del Instituto Nacional Electoral de igual modo el Instituto por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos es quien se encarga y lleva

un registro y toda una estadística de los montos pendientes por pagar de las sanciones actualizadas y es precisamente esta dirección quien cuenta con dicha información, además agregó que estas sanciones y remanentes se confirman no solo con la continuidad del otrora partido si no también con las direcciones antes mencionadas, asimismo, una vez que inicia el procedimiento de liquidación, el Instituto Nacional le asigna un rol de responsabilidad de finanzas al interventor y es el propio Instituto Nacional quien también le notifica al propio interventor las sanciones y remanentes que tiene el otrora partido por lo cual se puede tener la certeza de que las sanciones reflejadas en la lista de crédito son las únicas que existen.

De igual modo, el Consejero Daniel Dorantes Guerra destacó que en su momento se remitió la lista de créditos al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y al Instituto Nacional Electoral, comentario confirmado por el Interventor quien hizo una precisión, en la que dijo que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral funciona para el registro de estas sanciones y remanentes a través del sistema que el Instituto Nacional tiene y da acceso para verificar dichas multas, asimismo, de los actos realizados con motivo del procedimiento de liquidación, también fue notificado a la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro, porque hay un crédito que ordenó el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, su cobro a dicha Secretaría, por lo que son notificados a las autoridades y publicado en el periódico oficial del Estado de Querétaro.

El Consejero Daniel Dorantes Guerra, le realizó la siguiente pregunta al interventor: si puede explicar el pago de impuestos en el expediente que se realizó al Servicio de Administración Tributaria, en el entendido que se realizaron diferentes pagos, si pudiera explicar ¿de qué derivaron estos pagos, ejercicios fiscales e impuestos?, el monto global de estos pagos y si a partir de ahí obtuvimos una constancia de situación fiscal o más bien ¿cuál es la situación fiscal en este momento del otrora partido político?, máxime que como se aprecia en el informe, el apartado de regularización tributaria y una vista que se dio ante la instancia de impuestos, ¿hubo algún resultado a esta vista y de la propia Fiscalía General de la República?

A lo anterior el interventor comentó que, por cuanto ve a la parte de la regularización tributaria, señala el artículo 44 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro la prelación para el pago de créditos en primer lugar se encuentran los trabajadores los cuales no se encontraron; en segundo lugar créditos fiscales, podrían ser estos créditos fiscales, la razón por la que se adelantan estos impuestos se debe a que el otrora partido contaba con adeudos tributarios de 2018-2019, 2020-2021 y se generaron impuestos con motivo de las operaciones 2022, en cuanto ve a los otros ejercicios, el Servicio de Administración Tributaria realiza, diversos requerimientos en los cuales hace del conocimiento al interventor las consecuencias de no regular la situación tributaria del otrora partido político se actualizaría un menoscabo en el patrimonio, de modo que se actualizarían nuevas

multas, sanciones y otro tipo de ejecución y de sanciones por parte de dicha administración, por lo que con el requerimiento de la autoridad y la situación del otrora partido se volvió necesario ejecutar estos pagos.

Asimismo, enfatizó que los periodos fueron del 2018-2021 y por cuanto ve a los impuestos que tenía obligación de enterar el partido se encuentran ISR, que se retuvo por asimilados a salarios, ISR por prestación a servicios profesionales; ISR que retuvo por el uso o goce temporal de bienes inmuebles y el IVA que retuvo por el uso y goce de bienes inmuebles y el IVA que retuvo por algunas facturas, estos impuestos se vieron reflejados durante los cuatro ejercicios 2018-2021, respecto de estos ejercicios se hizo el entero por mes y por cada uno de los rubros y se obtuvo una cantidad que al final fueron \$2,179,854.00, cantidad que además, no se llevó esta lista de créditos pero, en nada afectaba a los demás acreedores puesto que iban en prelación según la lista en su caso.

En ese sentido, el Consejero Daniel Dorantes Guerra solicitó la explicación de la situación fiscal, por lo que el interventor explicó que el entero de impuestos con base en el requerimiento que hace la Secretaría de Administración Tributaria se realiza el 6 de julio y posterior a eso, se solicita una constancia de situación fiscal a través del portal web de la autoridad, la cual arroja un resultado positivo ya que se enteraron los impuestos correspondientes a este año 2022 y también se verificó que durante el año 2017 se enterará cualquier impuesto que estuvo pendiente, al respecto el secretario de la comisión mencionó no se tuvieron respuestas de las vistas según el informe, por lo que el interventor confirmó dicho comentario, diciendo que se dio vista al Servicio de Administración Tributaria y a la Fiscalía General de la República por dichos adeudos, así la normatividad fiscal marca que cualquier autoridad que conozca de un adeudo fiscal lo debe hacer de conocimiento y además, también señala el Código Penal Nacional que si, se tiene del conocimiento de un probable delito, también se tiene que dar vista a la Fiscalía Genral del la República, ambas autoridades en el ámbito de su competencia serán quienes en su momento determinen lo que corresponda, añadió que en cuanto a la vista realizada por el interventor el año pasado no se tuvo más información al respecto.

A continuación, el secretario de la comisión solicitó la explicación de que, en el entendido de que una vez que, este informe pase por el Consejo General el interventor realizará el pago de los créditos pendientes que haya ¿cómo se ejecutarían?, ya que se entiende que no se harán en prorrato si no que se realizarán uno a uno y ¿cómo va a operar el tema de los saldos pendientes derivado que el precio en su propio informe? ¿habrá que actualizarse el crédito fiscal conforme al procedimiento sanconador 31 y conforme al Índice Nacional de precios al consumidor y remanentes del 2018 al 2020, conforme al acuerdo INE/CG/345/2022?.

Así el interventor, mencionó que resulta necesario referirse el artículo 149 del Reglamento de Fiscalización, que nos cita la manera en que el interventor debe cubrir las obligaciones una vez que sea aprobada la propuesta para el destino de los recursos contenida a través del informe por parte del Consejo General, por lo que primero pagará a las personas acreedoras por grado y no se podrá realizar el pago a las del grado siguiente sin que se hay liquidado a las del anterior; en caso de créditos de igual grado si existe suficiencia de fondos los créditos se pagan en su totalidad, si no hay suficiencias se pagarán a prorrata de acuerdo a la proporción del crédito sin considerar fechas, si al agotarse los recursos disponibles aún existen pasivos penientes de pago, el interventor lo va a comunicar a las acreedoras respectivas, en ese sentido se tienen tres grados en la lista de créditos; créditos fiscales cuyo apoyo es destinado a Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro, pero uno de esos créditos lo ordena cobrar la Secretaría de Planeación y Finanzas en total serían 5 créditos los otros 4 si los ordena cobrar el Instituto; el segundo grado son sanciones y remanentes impuestos por el Consejo General del Instituto, en este grado se encuentran los remanentes y sanciones sin importar el grado se pagan todos a prorrata sin contar fechas; y tercer grado que son obligaciones contraídas con terceras personas, ahí encontramos a una tercera persona con el reconocimiento de un crédito, como se muestra en la propuesta de destino de recursos, estos no son suficientes para hacer el pago del total de las obligaciones, sin embargo si alcanza para cubrir el total de las obligaciones del primer grado, la parte que sobra en términos de este reglamento se tendría que prorratear entre todos los del siguiente grado y se tienen 6 créditos impuestos por el Instituto Nacional Electoral los cuales se tendrían que prorratear.

No obstante, mencionó que en su calidad de interventor no puede desconocer la normatividad que emite el Instituto Nacional Electoral, que establece que cuando existe la determinación de sanciones y de remanentes, estas se mandan al Instituto para deducirse del financiamiento que recibe el partido político y precisamente del acuerdo INE/CG61/2017 que es por el que se aprueban los lineamientos para el registro del seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades en materia electoral, así como del reintegro y remanentes no ejercidos de financiamiento público para gastos de campaña aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional, los organismos públicos locales tienen que ejecutar con una preferencia los remanentes antes que las sanciones inclusive el Instituto siempre ejecuta primero los remanentes y después las sanciones, cuando el partido político entra en liquidación el Instituto deja de cobrar las sanciones y los remanentes, por lo que pasa todas las obligaciones al interventor para determinar la lista de créditos, pero además, si un partido político local pierde su registro, deberá hacerlo de reconocimiento del Instituto Nacional y del interventor con la finalidad de que este último considere el monto total de las sanciones impuestas como parte de los adeudos de acuerdo al orden de prevalencia correspondiente, aún y cuando se encuentran en igual grado se estima que primero se cobren los remanentes y luego las sanciones en cuanto a los remanentes se contemplaría pagar de acuerdo

a la fecha, primero 2018, 2019, 2020 y si alcanzan las sanciones, sería ese el orden de por el cual se propone pagarlos, por cuanto ve a la actualización la normatividad aplicable señala que en cuanto a los remanentes estos tienen que actualizarse de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, no se puede desconocer que uno de los créditos reconocidos por parte del Tribunal que va en primer grado, también se mandó a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro y esta autoridad por el simple hecho de cobrar ese crédito incluye gastos de ejecución, así como también actualizaciones de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor, entonces la propuesta está diseñada a efecto de que si en octubre que se dé tiempo al interventor de hacer el pago pudiera hacerse el pago con la propuesta que se realiza, pero si el interventor tuviera que pagar los créditos el siguiente mes de noviembre, ya habría una actualización respecto de los remanentes de este crédito y en su caso deducir la comisión por gastos financieros e intereses por tener a resguardo el dinero en el banco.

De igual manera, el secretario de la comisión señaló que a su entender, se encuentran en la fase de revisión de los gastos del ejercicio 2021, que se respondió el último requerimiento formulado por la Unidad Técnica de Fiscalización del INE y conforme al cronograma que aprobó dicha instancia, estarían resolviendo en noviembre ¿se tiene alguna consulta al respecto?, así el interventor mencionó que el Instituto Nacional Electoral a principios del año 2022, aprobó un acuerdo en el que se establecen todos los plazos de revisión de los informes financieros de los partidos políticos y otros sujetos, en cuanto ve a partidos, se establece el 30 de noviembre para que el Instituto Nacional emita la resolución correspondiente, es cierto que se encuentra en revisiones 2021 y el interventor tiene que desahogar las fases del procedimiento de liquidación y continuar con los plazos que establece la normatividad, sin detener el desahogo del procedimiento de liquidación, a fin de no desconocer los criterios que emplea el Instituto Nacional Electoral se realizó una consulta que se notificó al Instituto que a su vez hace del conocimiento del interventor a través del oficio INE/UTF/DRN/14031/2022 en el que se da respuesta a una consulta realizada por el Instituto Electoral del Morelos respecto de, si el interventor debe cumplir en tiempo y forma con todas las etapas del procedimiento de liquidación, aun cuando se encuentren en revisión los informes financieros del ejercicio 2021 a lo cual se responde que el interventor debe cumplir con todos los plazos con independencia de que el Instituto Nacional se encuentre determinando o por determinar el ejercicio 2021, por dicha razón se fueron desahogando cada una de las etapas en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente, sin detención en ninguna parte, no se desconoce que el Instituto Nacional pueda determinar algunas obligaciones por lo que en el momento se estará a lo conducente, no habría alguna vulneración al Instituto Nacional Electoral o a las obligaciones que emita puesto que actualmente se determina alguna insuficiencia en los recursos y esto también en cuanto se realice el pago y de manera previa que el Instituto determine sobre el ejercicio 2021, pues será del conocimiento del propio Instituto Nacional. Al respecto el secretario de la comisión

agradeció el apoyo en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local "Querétaro Independiente".

Finalmente, el presidente de la Comisión agradeció al interventor por sus explicaciones y por el trabajo desempeñado en dicho procedimiento y extendió un agradecimiento al funcionariado adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, así, el interventor también agradeció el apoyo brindado por el Instituto y por dicha Unidad.

Al haber sido desahogados los puntos del orden del día para los que se convocó, siendo las **09 horas con 42 minutos del 12 de octubre de 2022** se dio por concluida la sesión. Se firma por **duplicado** la presente minuta en **09 fojas útiles**, por las consejerías integrantes de la Comisión y la secretaria técnica de la misma.

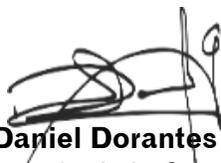
Así lo acordaron y firmaron las Consejerías integrantes de la Comisión de Fiscalización.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Presidente de la Comisión



Lcdo. Daniel Dorantes Guerra
Secretario de la Comisión



Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Vocal de la Comisión



Lcda. Lucero Lugo Camacho
Secretaria Técnica de la Comisión

JEPZ/DDG/RMGC/Ilc